

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 16.7.24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM: 285 /24

Buenos Aires, 16 de sept-ene de 2024.

## VISTO

El expediente interno CUDAP EXP-MPF 1608/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

## Y CONSIDERANDO QUE

Por las presentes actuaciones se tramita Licitación Pública 20/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Mediante Resolución ADM 225/24 se adjudicó el Renglón 1 a la firma CITYSSAN S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 46/24, asimismo considerando en Orden de Mérito 2 para el mencionado renglón a la firma CABALLITO CARS S.A.

Posteriormente, CITYSSAN S.A. informó que: "...no vamos a poder responder a la adjudicación que otorgaron a nuestra empresa, somos una franquicia de Nissan Argentina, la cual está pasando un momento de crisis por desabastecimiento de dólares importación y no tenemos provisión de vehículos en el cual nos presentamos, unidad que nos habían asegurado, pero por problemas ajenos a nosotros, no habrá disponibilidad de este vehículo, por lo cual solicitamos nos den de baja de la misma...".

Así las cosas, corresponde proceder de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por lo tanto RESCINDIR por culpa del adjudicatario la Orden de Compra 46/24 y aplicar a la firma CITYSSAN S.A. la correspondiente penalidad equivalente al diez (10%) de la Orden de Compra en cuestión, la que asciende a un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 3.435.340,00).

Por otra parte y en vista que la firma CABALLITO CARS S.A. -considerada en Orden de Mérito 2- ha prestado su correspondiente conformidad, corresponde proceder con la adjudicación del Renglón 1 de la Licitación Pública 20/24.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

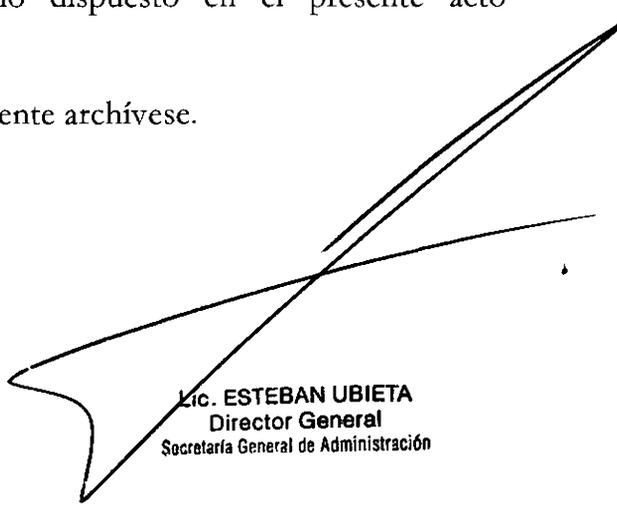
La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

## **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE:**

- I. RESCINDIR** por culpa del adjudicatario la Orden de Compra 46/24 emitida a favor de la firma CITYSSAN S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.
- II.** Aplicar a la firma CITYSSAN S.A. una penalidad equivalente al diez (10%) de la citada Orden de Compra, la que asciende a un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 3.435.340,00).
- III.** Intimar a la firma en cuestión a integrar el monto de la penalidad mencionada en el artículo precedente, en el Departamento de Tesorería de esta Procuración General de la Nación, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución.
- IV. ADJUDICAR** el Renglón 1 de la Licitación Pública 20/24 a la firma CABALLITO CARS S.A. por Pesos cuarenta millones cien mil (\$ 40.100.000,00).
- V.** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.
- VI.** Notificar a las mencionadas firmas lo dispuesto en el presente acto administrativo.
- VII.** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración